

**CONVOCATORIA No.128**

**ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL  
EMPLEO INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CÓDIGO 233 GRADO 43.**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA  
LEY 1960 DE 2019)**



## I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER MEDIANTE ENCARGO.

De conformidad con la circular AMC-OFI-0113449-2023 y la convocatoria No. 128, se ha ofertado el empleo Inspector de Policía Urbano código 233 grado 43, el cual tiene un salario mensual de \$8.349.487 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con el Decreto 812 de junio 9 de 2023 por el cual se compila y actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales y sus Decretos modificatorios, adicionado a través del Decreto 0866 de junio 21 de 2023, el perfil del cargo ofertado es el siguiente:

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	INSPECTOR DE POLICIA URBANO
CODIGO:	233
GRADO:	43
No. DE CARGOS:	Cuatro (4)
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA
<b>II. AREA FUNCIONAL:</b> CONVIVENCIA Y JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Aplicación de conocimientos jurídicos propios de su formación profesional, en desarrollo de funciones administrativas, policivas por atribución legal, y policivas especiales.	
<b>IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	

1. Dirigir los consejos comuneros de gobierno en su comuna y realizar el posterior seguimiento y verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas en el mismo.
  2. Coordinar la actuación administrativa en la planeación, ejecución, evaluación y comunicación a la comunidad de las acciones de gobierno en el área de su jurisdicción.
  3. Elaborar los informes requeridos y referentes a las labores de la dependencia y cargo.
  4. Elaborar y enviar la correspondencia conforme a los procedimientos establecidos.
  5. Elaborar y rendir informe con la periodicidad requerida por las autoridades e instancias competentes.
  6. Dirigir y coordinar periódicamente acerca de los auxiliares de justicia que no asistan a las prácticas de las diligencias para las que sean designados.
  7. Responder por la creación de las diferentes formas de organización comunitaria en la respectiva localidad en ejercicio de la participación comunitaria.
  8. Gestionar la realización de campañas cívicas al servicio de la comunidad.
  9. Liderar el proceso para que la JAL incluyan en los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local las prioridades aprobadas por el Consejo Comunal de Gobierno respectivo.
  10. Liderar la creación y Protección de unidades productivas y asociativas en su territorio.
  11. Gestionar y coordinar la realización de actividades culturales y deportivas en su jurisdicción.
  12. Dirigir el cumplimiento de las anteriores atribuciones, el Inspector de Policía deberá fomentar la participación y el apoyo de la comunidad, su incumplimiento será causal de mala conducta.
- FUNCIONES POLICIVAS POR ATRIBUCIÓN LEGAL:**
- Conocer los asuntos o negocios que les asigne la ley tales como:
1. De las contravenciones comunes y especiales a que se refiere el Código Nacional de Policía y las demás disposiciones sobre la materia.
  2. En única instancia de las contravenciones comunes, ordinarias de que trata el Decreto Ley 1355 de 1970, excepción hecha que le compete a la Policía Nacional.
  3. De las contravenciones especiales o penales Decreto 522 de 1971
  4. Atender en primera instancia, los siguientes procesos policivos especiales:
    - Amparo a la servidumbre, a la posesión, a la tenencia, al domicilio, control de obras ruinosas y suspensión de licencia de construcción.
    - Protección hotelera (Decreto 151 de 1957).
    - Protección a la propiedad intelectual
    - Protección a los animales (Ley 84 de 1989)
    - Aposición de sellos (art. 378 del C. P. C.)
    - Inscripción en el libro de defunción (Oct. 1260 de 1970 y 1529 de 1989)
    - Control sanitario (Ley 9 de 1979).
    - Protección en arrendamiento (Ley 59 de 1985).
    - Propiedad Horizontal (Ley 163 de 1994)

• Conservación del agua (Ley 79 de 1990)

5. Ejercer funciones de policía judicial (art. 140 del C. P. P.)
6. Funciones preventivas en protección del menor y víctimas de Violencia Intrafamiliar (Código del Menor y Ley 575 de 2000).
7. Expedir y verificar las ordenes de policía tendiente a eliminar y prevenir la existencia de hechos perturbadores de la salubridad, seguridad, tranquilidad y moralidad pública de conformidad con las normas que regulan la materia.

**FUNCIONES POLICIVAS ESPECIALES:**

1. Adelantar la instrucción de las investigaciones a que dieren lugar las infracciones que se cometan en la comercialización de bienes y servicios, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Alcalde Mayor.
2. Proyectar los actos administrativos o cualquier decisión que deba tomar el Alcalde de su localidad, sobre asuntos relacionados con el control de pesas y medida y lista de precios en los establecimientos comerciales.
3. Realizar en coordinación con el Alcalde Local, campañas, visitas de inspección para ejercer control de pesas y medidas y listas de precios en los establecimientos comerciales.
4. Vigilar, iniciar e instruir para la respectiva autoridad competente los procesos que conduzcan a imponer las sanciones respectivas a quienes violen las normas urbanísticas de regulación del espacio público, saneamiento urbano ambiental, control de ruidos, publicidad visual, funcionamiento de los establecimientos comerciales, disposición de residuos, escombros, cerramiento y desmonte de lotes, sin perjuicio de su facultad sancionatoria de conformidad con las normas vigentes.
5. Recibir las quejas que por ocupación de hecho y restitución del espacio público se presenten en el área de su jurisdicción y dentro de las 48 horas después de la presentación del escrito de queja, practicar inspección ocular sobre el inmueble objeto de queja y establecer las razones de hecho y derecho, que asisten al ocupante y enviar lo actuado a la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía Mayor para su respectivo trámite.

Realizar en coordinación con el Alcalde de su localidad, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Dirección de Espacio Público, Dirección de Control Urbano y Policía Nacional, visitas de control a los establecimientos de comercio con la finalidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

6. Las funciones señaladas en la Ley 1801 de 2010, Código Nacional de Policía.
7. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas.
8. Aplicar las normas del Sistema de Gestión de Calidad.
9. Las demás que le asigne y delegue el Alcalde Mayor, acorde con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESSENCIALES**

- Código Nacional de Policía.
- Manejo en resolución pacífica de conflictos.
- Conciliación
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Procedimiento Penal
- Ley de la infancia y adolescencia

<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
Comunes	Por nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo	Aporte técnico profesional
Orientación a resultados	Comunicación efectiva
Orientación al usuario y al ciudadano	Gestión de procedimientos
Compromiso con la organización	Instrumentación de decisiones
Trabajo en equipo	
Adaptación al cambio	
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
Formación Académica	Experiencia
TÍTULO de PROFESIONAL en D.C. DERECHO Y AFINES Docentes Académico DERECHO.	No requiere
Tarjeta profesional	

Considerando la observación presentada por la funcionaria Cielo Patricia Otero Oyola al estudio técnico de la convocatoria 128, en la cual manifiesta que el empleo del señor Rafael Sánchez Valenzuela es el de técnico operativo código 314 grado 21 y no el de Profesional Universitario código 219 grado 35 como se consignó en el estudio, la Unidad de Gestión de Personal procede a la revisión del Estudio técnico de la convocatoria 128 y de la hoja de vida del señor Rafael Sánchez Valenzuela, determinando que el empleo del cual es titular el señor Sánchez Valenzuela es el de Técnico Operativo código 314 grado 21.

En virtud de lo anterior, procede la modificación del estudio técnico de la convocatoria 128, el cual quedara así:

## II. LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN EL CARGO OFERTADO.

A continuación se detalla la lista de servidores públicos de carrera administrativa de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que manifestaron interés en ser encargados, mediante los canales dispuestos para tal efecto: página web y correos electrónicos.

Ligia Cecilia Andrade Bustillo	Profesional Especializado código 222 grado 41	Secretaria de Educación
José Manuel Mercado Pino	Bombero código 475 Grado 05	Cuerpo de Bomberos de Cartagena
Oswaldo García Guerrero	Ayudante código 472 grado 01	Inspección de Policía No.1

Carlos Javier Serpa Rudiño	Profesional Universitario código 219 grado 35	Secretaria de Hacienda
Juan Carlos Arellano Ortiz	Profesional Universitario código 219 grado 35	DATT
Reinel Timana	Bombero código 475 Grado 05	Cuerpo de Bomberos de Cartagena
Evelyn Berrio Sierra	Profesional Universitario Código 219 grado 33	DATT
Harold Gregorio Tatis García	Profesional Especializado código 222 grado 41	
Arelis Perifan Miranda	Técnico Operativo De Tránsito código 339 Grado 21	DATT
Arturo Ricaurte Rivera	Profesional Universitario código 219 grado 35 (Nombramiento en provisionalidad)	
Cristina Isabel Martínez Monterrosa	Ayudante código 472 grado 01	
Nataly Paternina Duque	Ayudante código 472 grado 01	Inspección de Policía
Benito Leal Dautt	Ayudante código 472 grado 01	Apoyo Logístico
Miguel Inocencio Lugo Vélez	Secretario código 440 grado 13	Sec. De hacienda
Javier Enrique Carrasquilla Gueto		
Omar Gutiérrez	Ayudante código 472 grado 01	Sec. Del interior
Leidy Rosa Olivella Paz	Técnico 314 grado 15	Sec de participación
Rafael Sánchez	<b>Técnico operativo código 314 grado 21</b>	<b>Localidad de la Virgen y Turística</b>
Ahizar Fuentes Lizcano	Agente de Tránsito código 340 grado 17	DATT
Cielo patricia otero	Profesional Universitario Código 219 grado 35	Sec. Del Interior
Alfonso Ramos de León	Secretario código 440 grado 03	Inspección de Policía

Analizadas las hojas de vida y los documentos aportados por los servidores que manifestaron interés en ser encargados, la unidad de gestión de personal determino que los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos exigidos en el manual específico de funciones y competencias laborales para ser encargado en el empleo Inspector de Policía Urbano código 233, grado 43.

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Ligia Cecilia Andrade Bustillo	Profesional Especializado código 222 grado 41	96.5 / 11.5	SI CUMPLE Abogada (Grado: 24/03/2011) – Especialista en Contratación Estatal – Magister en Derecho	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
José Manuel Mercado Pino	Bombero código 475 Grado 05	93.11 - 11	SI CUMPLE Abogado (Grado: 18/12/2009) – Especialista en Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Oswaldo García Guerrero	Ayudante código 472 grado 01	89,78 - 12	SI CUMPLE Abogado (Grado: 28/07/2006) – T.P. No.153880 - Especialista En Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Juan Carlos Arellano Ortiz	Profesional Universitario código 219 grado 35	97 - 12	SI CUMPLE Abogado (Grado: 31/07/1992)	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Reinel Timana	Bombero código 475 Grado 05	93.61 - 12	SI CUMPLE Abogado (grado: xxxx) – Especialista en Derecho Contencioso	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Evelyn Berrio Sierra	Profesional Universitario código 219 grado 33	96.83 - 12	SI CUMPLE Abogada (Acta de grado No.0271 del 21/06/2012)	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Cristina Martínez Monterrosa	Ayudante código 472 grado 01	100/15	SI CUMPLE Abogada (Grado: 13/12/2018) – Especialista en Contratación Estatal	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Nataly Paternina Duque	Ayudante código 472 grado 01	98/15	SI CUMPLE Abogada (Grado: 17/07/2021)	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.

Benito Leal Dautt	Ayudante código 472 grado 01	92.75 / 12	SI CUMPLE Abogado (Grado: 28/07/2018) – T.P. No.313294 - Especialista en Derecho Administrativo.	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Miguel Inocencio Lugo Velez	Secretario Código 440 Grado 13	99.5 / 14.5	SI CUMPLE Abogado (GRADO: 7/12/2011) – T.P. NO.211848 DEL C.S. DE LA J.	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Javier Enrique Carrasquilla Gueto		97.74 / 13.5	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Contratación Estatal	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Omar Gutiérrez	Ayudante código 472 grado 01	93.03 / 12	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Rafael Sánchez Valenzuela	Técnico operativo código 314 grado 21	99.15 / 15	SI CUMPLE Abogado (26/11/2009) Especialista en Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Ahizar Fuentes Lizcano	Agente de Tránsito código 340 grado 17	93.11 / 11	SI CUMPLE Abogado (16/12/2016) – Especialista en Contratación Estatal – Especialista en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Cleio Patricia Otero	Profesional Universitario código 219 grado 35	97/12	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Gerencia Pública	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Alfonso Ramos De León	Secretario código 440 grado 03	100 / 15	SI CUMPLE Abogado graduado en el mes de mayo de 2002 – Tarjeta Profesional No.115723 del C.S. de J. – Especialista en Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.

En virtud de lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 906 de 2004, artículo 24 modificado por la Ley 1960 de 2019, párrafo tercero que textualmente consagra que **“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”** y lo dispuesto en el Criterio Unificado 13122018 de 13 de diciembre de 2018, proferido por Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO”, en el siguiente sentido:

“El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

...  
Para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos para que le sea reconocido el derecho a encargo.

Solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho al encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el cargo.”

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Ligia Cecilia Andrade Bustillo	Profesional Especializado código 222 grado 41	96.5 / 11.5	SI CUMPLE Abogada (Grado: 24/03/2011) – Especialista en Contratación Estatal – Magister en Derecho	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.

## V. CONCLUSIÓN

- De conformidad con el análisis antes expuesto, la vacante del empleo **Inspector de Policía Urbano código 203, grado 43**, será provista con la funcionaria Ligia Cecilia Andrade Bustillo, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004, artículo 24 modificada por la ley 1960 de 2019.

En caso de que la funcionaria Ligia Cecilia Andrade no pueda tomar posesión del empleo Inspector de Policía Urbano 233-43, se procederá con el nombramiento de los siguientes en lista, atendiendo el orden de derecho preferencial que se establece considerando los niveles jerárquicos o escala salarial de la planta de cargo de la Alcaldía de Cartagena y los criterios de desempate contemplado en la resolución No. 3657 del 17 de mayo de 2023, así:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Cielo Patricia Otero	Profesional Universitario código 219 grado 35	97/12	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Gerencia Pública	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Juan Carlos Arellano Ortiz	Profesional Universitario código 219 grado 35	97 - 12	SI CUMPLE Abogado (Grado: 31/07/1992)	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Evelyn Berrio Sierra	Profesional Universitario código 219 grado 33	96.83 - 12	SI CUMPLE Abogada (Acta de grado No.0271 del 21/06/2012)	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Rafael Sánchez Valenzuela	Técnico operativo código 314 grado 21	99.15 / 15	SI CUMPLE Abogado (26/11/2009) Especialista en Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Javier Enrique Carrasquilla Gueto	Técnico Operativo código 314 grado 15	97.74 / 13.5	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Contratación Estatal	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Miguel Inocencio Lugo Velez	Secretario Código 440 Grado 13	99.5 / 14.5	SI CUMPLE Abogado (GRADO: 7/12/2011) – T.P. NO.211848 DEL C.S. DE LA J.	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Reinel Timana	Bombero código 475 Grado 05	93.61 - 12	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Derecho Contencioso	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
José Manuel Mercado Pino	Bombero código 475 Grado 05	93.11 - 11	SI CUMPLE Abogado (Grado: 18/12/2009) – Especialista en Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Alfonso Ramos De León	Secretario código 440 grado 03	100 / 15	SI CUMPLE Abogado graduado en el mes de mayo de 2002 – Tarjeta Profesional No.115723 del C.S. de J. – Especialista en Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Cristina Martínez Monterrosa	Ayudante código 472 grado 01	100/15	SI CUMPLE Abogada (Grado: 13/12/2018) – Especialista en Contratación Estatal	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Nataly Paternina Duque	Ayudante código 472 grado 01	98/15	SI CUMPLE Abogada (Grado: 17/07/2021)	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Omar Gutiérrez	Ayudante código 472 grado 01	93.03 / 12	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Benito Leal Dautt	Ayudante código 472 grado 01	92.75 / 12	SI CUMPLE Abogado (Grado: 28/07/2018) – T.P. No.313294 - Especialista en Derecho Administrativo.	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.
Oswaldo García Guerrero	Ayudante código 472 grado 01	89,78 - 12	SI CUMPLE Abogado (Grado: 28/07/2006) – T.P. No.153880 - Especialista En Derecho Administrativo	NO REQUIERE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
 Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH  
 Informo: Libia Rodríguez – Técnico.  
 Reviso: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 